

CONVOCATORIA

Nombre de la Empresa contratante	CORREDORES VIALES S.A.
---	------------------------

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa	Nº: 25	Año: 2021
Objeto de la contratación: Adquisición de SEIS (6) furgones -0km- para ser utilizados como móviles de seguridad vial de CORREDORES VIALES S.A.		

PRESENTACION DE OFERTA

Lugar / Dirección	Plazo y horario
Se deberá enviar a: ofertas.cvsa@gmail.com	Hasta el día 23 de noviembre de 2021 a las 12:30 horas.

ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección	Plazo y horario
El acto de apertura se sustanciará de forma virtual. Si se quisiera presenciar, deberá darse un aviso con 24hs de anticipación al mail compras@cvsa.com.ar , dadas las restricciones originadas por el COVID.	El día 23 de noviembre de 2021 a las 13:00 horas.

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: OBJETO.

La presente Contratación Directa tiene como objeto la Adquisición de SEIS (6) furgones -0km- para ser utilizados como móviles de seguridad vial de CORREDORES VIALES S.A.

ARTÍCULO 2º: PRESUPUESTO.

El presupuesto estimado para la contratación asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA (\$ 35.141.130.-), más el Impuesto al Valor Agregado que pudiera corresponder.

ARTÍCULO 3º: FORMA DE COTIZACIÓN.

La cotización deberá ser en PESOS ARGENTINOS, utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta al presente como Anexo I – PLANILLA DE COTIZACIÓN a tales efectos y cumpliendo con las previsiones del artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Podrá cotizarse parcialmente el renglón.

La oferta deberá enviarse escaneada, previa firma ológrafa, al mail ofertas.cvsa@gmail.com

Los precios cotizados no deberán contener IVA.

Se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato, en consecuencia, se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

El precio total cotizado en la Planilla de Cotización será el precio final que pagará CORREDORES VIALES S.A. por todo concepto a excepción del IVA.

ARTÍCULO 4º: DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR JUNTO CON LA OFERTA.

Requisitos económicos:

- a) **Anexo I** - Planilla de cotización.

Requisitos administrativos:

- b) **Anexo II** - Declaración Jurada en la cual declara conocer y aceptar el Código de ética y el Protocolo de integridad de CORREDORES VIALES S.A., obtenibles a través de la página web: <https://cvsa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>
- c) **Anexo III** - Declaración Jurada de Intereses - Decreto N° 202/17: A los fines de completar la mencionada Declaración, el cuadro con los nombres y cargos de los funcionarios con competencia para

AUTORIDAD	CARGO	DNI
ATANASOF, Gonzalo Raico	Presidente	23.829.472
MARQUEZ, Eduardo Fabián	Vicepresidente	20.420.533
SAURO, Juan Guillermo	Director Titular	21.904.515
LAURENTI, Noelia Ayelén	Directora	34.245.657
ZARA, Leonardo	Gerente General	30.862.292
DALL'O, Fabián Gustavo	Gerente de Administración y Finanzas	14.958.839

decidir en el presente procedimiento son:

- d) **Anexo IV:** Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios.
- e) Instrumento que acredite las facultades suficientes del firmante de la oferta para obligar a la firma oferente, y de la documentación que acredite la vigencia de dicha representación, acta de designación como representante legal o poder vigente.

Requisitos técnicos:

- f) Deberán especificar marca y modelo ofrecido, junto a una descripción detallada de las características y equipamiento (de serie y opcionales) del vehículo ofrecido. Se deberá informar, además, el listado de herramientas y elementos de seguridad a proveer con el vehículo y detalle de los manuales a entregar.

Para el presente procedimiento de selección, no será necesaria la presentación de una garantía de mantenimiento de oferta, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 58 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 5°: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Deberá mantenerse la oferta por el término de SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de mantenimiento de oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el respectivo oferente manifestase en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos respecto del vencimiento de cada plazo sucesivo, en cuyo caso se dará por fenecida la oferta a partir de la fecha de su vencimiento. No obstante, el plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de SEIS (6) meses contados a partir de la fecha del acto de apertura.

ARTÍCULO 6°: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato quedará perfeccionado en el momento de notificarse la Orden de Compra.

CORREDORES VIALES S.A. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferente. Si el adjudicatario rechazara la orden de compra dentro de los TRES (3) días de la notificación, CORREDORES VIALES S.A. podrá adjudicar la contratación a otro oferente.

ARTÍCULO 7°: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total del mismo, dentro de los TRES (3) días de notificada la Orden de Compra.

La garantía deberá ser constituida en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta, de acuerdo a lo indicado en el Punto “Formas de constitución de las Garantías” de las presentes Bases.

Deberá remitirse la garantía o la constancia de haberla constituida al correo electrónico: compras@cvs.com.ar.

ARTÍCULO 8°: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

Las garantías podrán constituirse mediante alguna de las siguientes formas, a elección del proveedor sin que resulte admisible la combinación entre ellas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de CORREDORES VIALES S.A., o giro postal o bancario;

b) Con cheque certificado contra y una entidad bancaria, el que será depositado por CORREDORES VIALES S.A. dentro del plazo de validez de dicha certificación;

c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos serán depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de CORREDORES VIALES S.A. e identificando el procedimiento de selección al que acceden. El monto a garantizar se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos en la Bolsa o Mercado correspondiente al cierre del día hábil anterior a la constitución de la garantía, sin considerar los intereses a devengar durante el período garantizado. Se formulará cargo al garante por los gastos que ocasione la eventual ejecución de esta garantía. Si resultare un excedente de la realización de los títulos como consecuencia de la ejecución de la garantía quedará sujeto a las previsiones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de CORREDORES VIALES S.A., constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

e) Con garantías bancarias a primer requerimiento o seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de CORREDORES VIALES S.A. y cuyas cláusulas se ajusten al modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación, la empresa podrá solicitar la sustitución de la compañía de seguros cuando durante el transcurso del procedimiento de selección o la ejecución del contrato la aseguradora deje de cumplir los requisitos o calificaciones exigibles, a juicio de CORREDORES VIALES S.A.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 9º: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

El adjudicatario deberá entregar los vehículos dentro de los VEINTE (20) días hábiles de realizada la transferencia por parte de CVSA y haber realizado el patentamiento correspondiente.

Es obligación del adjudicatario iniciar el trámite correspondiente al patentamiento dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles de notificada la adjudicación.

Las unidades serán retiradas por personal de la CORREDORES VIALES S.A. en el domicilio de la concesionaria que resulte adjudicataria, la que deberá estar situada en el ámbito de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES o la PROVINCIA DE BUENOS AIRES. A esos fines la empresa adjudicataria deberá coordinar el día y horario de entrega contactándose con Mauro Poletti, tel. 3407447548.

Las unidades se entregarán patentadas a nombre de CORREDORES VIALES S.A., siendo a cargo del cocontratante la totalidad de los gastos que demande tanto la obtención de los documentos, como también las certificaciones necesarias que exige el REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR (RNPA) para estos casos. Adicionalmente serán a cargo de la empresa cocontratante los gastos relativos al flete.

La entrega deberá realizarse acompañando toda la documentación correspondiente, en forma completa y original, la cual constará de los títulos de propiedad, cédulas, certificados de patentamiento, certificados de no rodamiento y todo documento necesario para la circulación de los automotores.

Manuales: Los vehículos deberán entregarse con los manuales del usuario y el plan de mantenimiento.

ARTÍCULO 10: CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN.

Al momento de la recepción de las unidades, CORREDORES VIALES S.A. inspeccionará su estado como así también la documentación respectiva.

La conformidad de CORREDORES VIALES S.A., sobre las condiciones de entrega será otorgada por escrito y en ningún caso podrá presumirse que las mismas han sido recibidas de conformidad.

ARTÍCULO 11: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.

El cocontratante podrá solicitar un adelanto de hasta el TREINTA POR CIENTO (30 %) del monto total del contrato, con posterioridad a la notificación de la Orden de Compra y previa presentación de la correspondiente factura y constitución de la contragarantía por el monto equivalente que resulte adjudicado, en alguna de las formas previstas en el punto "FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS" de las presentes Bases.

Las facturas deberán contener la referencia a la Orden de Compra (identificados con número y año) y deberán indicar número de chasis y número de motor de cada uno de los vehículos.

El plazo para el pago de la factura será dentro de los SIETE (7) días de presentada.

No se reconocerá adicional alguno.

El adjudicatario deberá entregar la factura en la Mesa de Entradas de CORREDORES VIALES SA, sita en la calle 25 de mayo 457, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o podrán ser enviadas a través del correo electrónico a cuentasapagar@cvs.com.ar conjuntamente con el correspondiente remito.

La factura será emitida a nombre de CORREDORES VIALES S.A., CUIT N° 30-71580481-2. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, esta empresa reviste el carácter de Responsable Inscripto.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra
- Número del Pedido de precio
- Número y fecha de los remitos de entrega
- Número de renglón y/o ítem, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos
- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde
- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la AFIP.

Según la Resolución General AFIP N° 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

ARTÍCULO 12: PENALIDADES.

El incumplimiento o la demora de los plazos establecidos en la Cláusula "Lugar y Plazo de Entrega" de las presentes Bases, hará pasible al cocontratante de una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

ARTÍCULO 13: GARANTÍA.

Las unidades deberán contar con una garantía de funcionamiento mínima de un (1) Año o 100.000 km, lo que se cumpla primero, otorgada por el fabricante de la unidad ofertada.

La garantía será integral, es decir, que comprenderán el servicio de reparación con repuestos originales y cambio de partes que sean necesarias, sin cargo alguno para CORREDORES VIALES S.A., garantizándose que el servicio técnico sea brindado por personal especializado de la cocontratante.

Todos los repuestos que se empleen serán originales de fábrica, nuevos, sin uso, quedando expresamente prohibido el empleo de partes usadas reparadas a nuevo como repuestos.

Todos los elementos reemplazados, como consecuencia de la garantía, contarán desde su instalación, el mismo período de garantía original.

Quedan excluidas de la garantía las averías ocasionadas por mal uso o accidente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO.

Adquisición de SEIS (6) furgones -0km- para ser utilizados como móviles de seguridad vial de CORREDORES VIALES S.A.

Las especificaciones técnicas enunciadas son las mínimas requeridas y son solo orientativas y no limitativas, pudiendo el oferente presentar alternativas superadoras a las mismas.

2.- DESCRIPCIÓN.

SEIS (6) furgones de TRES (3) plazas, una puerta lateral corrediza, doble puerta trasera batiente.

Potencia mínima 100 cv, volumen estimado del compartimento de 8 a 10 m³.

La pintura exterior deberá ser de color blanco.

3.- EQUIPAMIENTO.

Cada vehículo deberá ser provisto con su correspondiente gato hidráulico, llave de rueda, cubierta de auxilio, extintor de incendio, botiquín, balizas y todos los elementos requeridos por la normativa vigente para la libre circulación del mismo.

ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACION

El que suscribe Documento N° en nombre y representación de la empresa con domicilio legal en; Teléfono....., correo electrónico; CUIT N°, luego de interiorizarse de las Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente contratación, cotiza los siguientes precios:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL
Adquisición de SEIS (6) furgones -0km-			

(EN LETRAS) Son PESOS:
..... (sin IVA)

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

ANEXO II – CÓDIGO DE ÉTICA Y PROGRAMA DE INTEGRIDAD

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído los documentos Programa de Integridad y Código de Ética de la empresa CORREDORES VIALES S.A. y que comprendo su contenido. Además, expreso mi compromiso con el cumplimiento de las normas y procedimientos contenidos en el mismo.

Entiendo que tengo la obligación de reportar toda infracción al Programa de Integridad y Código de Ética, conforme lo establecido en estos documentos, sin importar la identidad de quien lo infrinja.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA _____

ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o Financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social.		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad de CVSA con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe Concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

ANEXO IV: DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD Y ELEGIBILIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), en representación de la firma..... CUIT N°
..... DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con Corredores Viales S.A, por no estar incurso en ninguna de las causales de INHABILIDAD e INELEGIBILIDAD establecidas en los artículos 23 y 24, respectivamente, del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CORREDORES VIALES S.A.

ARTÍCULO 23: PERSONAS INHABILITADAS PARA CONTRATAR:

Serán desestimadas las ofertas de las siguientes personas:

- a) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- b) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual del doble de la condena.
- d) Las personas humanas o jurídicas que se encontraran procesadas por delitos contra la propiedad o contra entidades, jurisdicciones o sociedades del Sector Público Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo a lo que establezca la normativa específica.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo y forma con las exigencias establecidas en el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho Registro.

ARTÍCULO 24. INELIGIBILIDAD:

Deberán también desestimarse las ofertas cuando de la información que surjan de bases de datos públicas, o de otras fuentes de comprobada veracidad, se configure alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional, y de las controladas o controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de desestimación de la oferta, entre otros supuestos posibles, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta, ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo prueba en contrario de dichos oferentes.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia, o una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilitación para contratar con el Sector Público Nacional. Entre otros supuestos, se entenderá configurada esta causal cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica; o bien cuando se presente en nombre propio y al mismo tiempo como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando pese en su contra alguna sanción judicial o administrativa por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por coordinar o concertar posturas en procedimientos de selección, dictada dentro de los TRES (3) años calendarios anteriores a la apertura de ofertas de la contratación de que se trate.
- f) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos con CVSA.
- g) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, las que serán inelegibles por un lapso igual al doble de esa condena.
- h) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del BANCO MUNDIAL, del Banco INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) y/o del BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA LATINA (CAF), a raíz de conductas o prácticas de corrupción.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

LUGAR Y FECHA: _____



Corredores Viales
Sociedad Anónima

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: BCP - CD 25/2021 (Furgones)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.